



Convenio No.	145	Fecha:	30 de enero de 2026.
Clase Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Entidad cooperante:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA		
Nit:	800100056-3		
Cooperado:	FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA		
Nit:	901268506-4		
Representante legal:	PATRICIA MEDINA GONZALEZ		
Documento de identificación:	28.742.327		
N° PROCESO SECOP II	RE 002 DE 2025		

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con NIT. 800100056-3, representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de Fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023 de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte **FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA** -, NIT 901268506-4, representada legalmente PATRICIA MEDINA GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No 28.742.327, y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ENCAMINADO A LA PROTECCION, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
2) Plazo:	Ciento cincuenta (150) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente convenio es en el Municipio de Fresno Tolima
4) Valor:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$222.857.143), de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000) y la FUNDACIÓN aportará la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$66.857.143).
5) Obligaciones Específicas y Generales del Cooperante	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.</li> <li>Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.</li> <li>Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.</li> <li>Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.</li> <li>Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique).</li> <li>Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.</li> <li>El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:</b></p>



En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

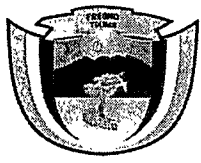
- Proveer una alimentación equilibrada y nutritiva, adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Brindar un hospedaje adecuado con higiene y adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Supervisar las comidas para asegurar que los residentes reciban una alimentación adecuada y en cantidad suficiente.
- Asistir a los residentes en sus necesidades de higiene y aseo personal, garantizando su comodidad y dignidad.
- Mantener las instalaciones del hogar limpias y en buen estado, asegurando un entorno saludable y seguro.

Cumplir con estas obligaciones es esencial para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad en un hogar del anciano. La atención integral, el bienestar emocional y social, el cuidado físico y la seguridad son pilares fundamentales para ofrecer un servicio de calidad y digno a esta población.

**Minuta Patrón**

MINUTA	COMPONENTE	INGREDIENTES
DESAYUNO	Huevos al gusto Caldo sobremesa	Huevos, guiso, maíz, jamón, arepa, caldo: papa, huevos, hueso, carne, chocolate, avena, café, agua de panela, pan, milo, choco listo.
REFRIGERIO	Colada, galletas	Fécula de maíz, avena o plátano, galletas saltín o calados, gelatina.
ALMUERZO	PORCION EN CRUDO	PORCION SERVIDA
REFRIGERIO	Jugo. Arroz en leche. Fruta	Jugo de fruta natural, arroz, leche, fruta, pan, Sándwich, Galletas, Mazamorra.
CENA	Sopa Sobremesa	(Ver ciclo de Minutas)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y/O PREPARACION	COMPONENTE	INGREDIENTES
SOPA	N/A	250 C.C
CARNE	70 GRS	43 GRS Carne Asada o Sudada 50 GRS de Carne Molida
POLLO	100 GRS	77GRS Con Hueso 40 GRS Deshuesado
LEGUMINOSAS	30 GRS	63 GRS
HUEVO	12 GRS	DE 50,4 A 56,6 GRS FRITO DE 54 A 60,9 COCIDO CPN CASCARA
CEREAL	35 GRS	80 GRS
TUBERCULO, RAICES O PLATANO	100 GRS	92 GRS PAPA, YUCA, PLATANO 46 GRS PAPA FRITA, FRANCESA P CHIPS 75 GRS DE PAPA DORADA 82 GRS PAPA CRIOLLA DORADA 68 GRS PATACON VERDE

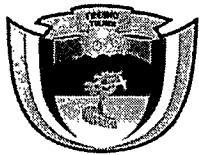


		87 GRS PATACON MADURO 73 GRS YUCA FRITA
HORTALIZAS, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	100 GRS	70 GRS CRUDO 60 GRS COCIDO
LECHE DE VACA ENTERA, DESCREMADA O DESLACTOSADA		200 C.C
FRUTAS	N/A	100 GRS FRUTA ENTERA SIN CASCARA 70 GRS FRUTA PARA JUGO.

**Componentes técnicos y disgregación de actividades**

**APORTE ALCALDÍA DE FRESNO**

SERVICIO	VALOR POR PERSONA	VALOR DIARIO 31 PERSONAS	VALOR POR MES	POR 5 MESES
ALMUERZO, balanceada, nutritiva y adecuada a sus necesidades específicas de salud, Composición nutricional: Porción de proteína (pollo, pescado, carne magra o legumbres).- Porción de carbohidratos (arroz, pasta, papa o yuca). - Porción de verduras y hortalizas frescas. Porción de fruta de temporada.- Bebida natural (agua, jugo o infusión). Preparación baja en grasas y sal, adecuada para adultos mayores.- Texturas suaves y fáciles de masticar o digerir.	\$22.784	\$706.295	\$21.188.860	\$105.944.300
REFRIGERIO, una ingesta adecuada de nutrientes, energía y líquidos, contribuyendo al bienestar físico y emocional de esta población, - Composición Nutricional:- Porción de fruta fresca (banano, manzana, papaya o mandarina). Bebida natural (agua, jugo de fruta sin azúcar añadida o infusión). Porción ligera de proteína o cereal (galleta integral, yogur, queso bajo en sal). Preparaciones suaves y fáciles de masticar o digerir. Bajo contenido de grasas, azúcares y sal.	\$5.333	\$165.333	\$4.960.000	\$24.800.000



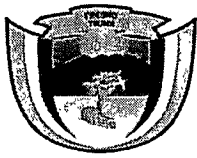
Item	Valor Unitario	Cantidad	TOTAL
<p>Adquisición de colchonetas hospitalarios antiescaras son elementos indispensables para garantizar el cuidado integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad</p> <p><b>Dimensiones:</b> sencill o (90 cm), semidoble (120cm),doble (140cm).</p> <p><b>Materiales:</b> espua de alta densiad,recubrimiento antifluido, ¿sistemas de ventilación.</p> <p><b>Uso previsto:</b> hospitolario, domiciliario o institucional.</p>	\$431.000	31	\$13.361.000
<p>Adquisición de almohadas especiales que brinden soporte adecuado y comodidad.Fabricadas en espuma de alta densidad o viscoelástica, cuentan con funda antifluido, hipoalergénica y lavable, lo que garantiza higiene y durabilidad en su uso institucional.- Medidas aproximadas: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 12 cm de alto.</p> <p>- <b>Forma:</b> rectangular anatómica, con diseño que favorezca la alineación cervical.</p> <p>- <b>Material interno:</b> espuma de alta densidad o viscoelástica, con capacidad de recuperación y soporte uniforme.</p> <p>- <b>Funda:</b> antifluido, hipoalergénica, lavable y de fácil desinfección</p>	\$150.000	31	\$4,650.000



<p>Adquisición de cobijas, laboradas en materiales suaves, hipoalergénicos y resistentes, permiten un uso institucional prolongado. - Medidas aproximadas: 150 cm de ancho x 200 cm de largo, tamaño estándar para cubrir completamente al usuario.</p> <p>- Materiales: fibras sintéticas (poliéster) o mezclas con algodón, con acabado térmico que conserva el calor corporal.</p> <p>- Características: livianas, de secado rápido, resistentes al uso frecuente, hipoalergénicas y aptas para lavado en máquina.</p>		\$178.500	31	\$5.533.500
<p>Adquisición de sábanas, fabricadas en telas suaves, resistentes y de fácil lavado, permiten mantener un entorno limpio y seguro. - Medidas aproximadas: 160 cm de ancho x 230 cm de largo (tamaño estándar para camas hospitalarias o individuales).</p> <p>- Materiales: algodón o mezcla de algodón-poliéster, con acabado hipoalergénico y antilíquido opcional.</p> <p>- Características: resistentes al uso frecuente, aptas para lavado en máquina, de secado rápido, suaves al tacto y transpirables.</p>		\$55.200	31	\$1.711.200
<b>TOTAL APORTE ALCALDÍA</b>				<b>\$156,000,000</b>

**APORTE FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA**

APORTE FUNDACIÓN			
SERVICIO	# DE BENEFICIARIOS	V. TOTAL BENEFICIARIOS DIARIOS	TIEMPO DE SERVICIO (150 DIAS)
<p><b>ALOJAMIENTO</b></p> <p><i>Orientado a garantizar su bienestar físico, emocional y social, conformado por profesionales en psicología, enfermería y personal de apoyo especializado.</i></p>	31	\$319.548	\$47.932.200



	<i>SERVICIOS PUBLICOS, de agua potable y energía eléctrica son fundamentales para garantizar condiciones dignas de vida y bienestar a los adultos mayores</i>	31	\$126.166	\$18.924.943
			<b>TOTAL</b>	<b>\$66.857.143</b>

<b>6) Obligaciones Generales del Municipio</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.</li> <li>2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.</li> <li>3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.</li> <li>4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.</li> <li>5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.</li> </ol>
--	---

<b>7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:</b>	<p><b><u>EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 27 de enero de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.4.02.03</u></b></p> <p><b><u>FORMA DE PAGO</u></b>          El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: <b>Un (1) primer pago de VENTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$25.255.700)</b> a la legalización del convenio, para la adquisición de los colchones, almohadas, cobijas y sábanas. Y el excedente se cancelará por actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos</p>
--	---




	públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.	
8) Supervisor:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS Secretario De Desarrollo Social
	NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA:	93.062.077
	DEPENDENCIA:	DESARROLLO SOCIAL
9) Garantías	Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos	
10) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.	
11) Cesión	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor.	
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.	
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.	
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
15) Caducidad	El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.	
	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio	
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.	
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.	



<b>18) Ausencia de relación laboral</b>	El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
<b>19) Inhabilidades e incompatibilidades</b>	COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
<b>20) Documentos del convenio</b>	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
<b>21) Liquidación</b>	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio.
<b>23) Propiedad intelectual e industrial</b>	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
<b>24) Legislación aplicable</b>	Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
<b>25) Notificaciones:</b>	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co, El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON  
Alcalde Municipal Fresno

  
FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA  
FAMILIA  
PATRICIA MEDINA GONZALEZ  
Rep. Legal

  
SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS  
Secretario de Desarrollo Social  
Supervisor

Proyecto: Héctor Carmona Ocampo 